SUSPENSIÓN UNO (01) AL CONTRATO PS023-2023

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANIOQUEÑO – AMOCCIDENTE
NIT:	900.796.602
CONTRATISTA:	INCONSTRUCTION SAS
NIT O C.C.:	901.073.865-5
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA INTERVENTORIA DE LA REHABILITACION CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO LLANADAS-MUNICIPIO DE OLAYA TRAMO 2.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($187.499.877).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 07 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 06 DE 2023
PRÓRROGA UNO (1)	UN (01) MESES Y QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR PRORROGA UNO (1)	AGOSTO 20 DE 2023
PRÓROOGA DOS (2)	TRES (3) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR PRORROGA DOS (2)	NOVIEMBRE 20 DE 2023
SUSPENSIÓN UNO (01)	OCTUBRE 17 DE 2023

Entre Los Suscritos **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, mayor y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública número 0236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo Antioquia, y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, y **ALEJANDRO RENDON VELEZ**, identificado con Cedula Número 1.017.129.345, quien actúa en Representación Legal de INCONSTRUCTION SAS, con Nit 901.073.865-5, que en este documento se denominará el Contratista, se ha celebrado la presente SUSPENSIÓN UNO (01) el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

Primero: Que el día 11 de enero de 2023 entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE - AMOCCIDENTE y **ALEJANDRO RENDON VELEZ** quien actúa en Representación Legal de INCONSTRUCTION SAS, se suscribió el contrato de prestación de servicios 023- 2023 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA INTERVENTORIA DE LA REHABILITACION CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO LLANADAS-MUNICIPIO DE OLAYA TRAMO 2.

Segunda: Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el interventor, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia, justificado en que a la fecha se prorrogo al contratista de obra por 45 días, teniendo como fecha de terminación el 21 de julio de 2023, lo cual se hace necesario prorrogar el contrato la prestación del servicio de interventoría, para realizar los controles técnicos, financieros, ambientales administrativos para lograr llevar el proyecto a feliz término, entregando a la comunidad una obra de muy buena calidad.

Tercero: Que, de acuerdo con lo anterior y una vez analizada la justificación, se considera viable la prórroga del contrato en un (01) mes y quince (15) días más, con el fin de permitir la ejecución adecuada del objeto contractual y el cumplimiento cabal del contrato.

Cuarto: Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el interventor, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia, justificado en que a la fecha se prorrogo al contratista de obra por TRES (3) MESES, teniendo como fecha de terminación el 21 de octubre de 2023, debido a las afecciones que la ola invernal causo al desarrollo de las actividades programadas en el cronograma de obra, para lo cual se presentó Plan de Contingencia, por lo se hace necesario prorrogar el contrato la prestación del servicio de interventoría, para realizar los controles técnicos, financieros, ambientales administrativos para lograr llevar el proyecto a feliz término, entregando a la comunidad una obra de muy buena calidad.

Quinto: Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el interventor, se hace necesario efectuar una suspensión al contrato de la referencia, justificado en que a la fecha se realiza suspensión al contratista de obra por QUINCE (15) días calendario debido a la temporada invernal que se ha venido presentando la cual ha generando retrasos y problemas en la ejecución, por esto se requiere practicar la misma suspensión a la interventoría para que el plazo de esta pueda garantizar su acompañamiento hasta la terminación y total ejecución del contrato de administración delegada.

Sexto: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el contrato de prestación de servicio 023-2023 a partir del 17 de octubre de 2023 por un plazo de QUINCE (15) días calendario con el fin de dar un espacio de tiempo para que las condiciones descritas en la solicitud se normalicen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos en la presente SUSPENSIÓN UNO (01), del Contrato de Prestación de Servicio 023 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás Cláusulas del Contrato de la Prestación de Servicio PS023-2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento el día diecisiete (17) de octubre de 2023.

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Representante Legal AMOCCIDENTE
Contratante

ALEJANDRO RENDON VELEZ
Representante Legal INCONSTRUCTION S.A.S.
Contratista Interventoría